



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN**

2018-2021



"Municipio en Movimiento"
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TUMBISCATÍO, MICHOACÁN**

COMISION DE HACIENDA PÚBLICA

TESORERIA MUNICIPAL

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Objeto

1. Establecer los aspectos generales que las dependencias y entidades deberán observar en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2020.

Ámbito de aplicación

2. Los presentes lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tumbiscatío y el Sistema de Agua Potable y el Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN (LPHPGPCGEM) en su apartado Municipal y demás disposiciones aplicables.



Calendario de actividades

3. Las etapas de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2020 comprenden el calendario general de actividades siguientes:

**CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN 2020**

NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
QUINCENA			
1a	2a	1a	2a

I. Programación (1RA NOVIEMBRE)

- a) Revisión y actualización de estructuras programáticas
- b) Envío de actualización de estructuras programáticas al mes de Septiembre de 2019



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN

2018-2021



"Municipio en Movimiento"

- c) Registro de vinculaciones de programas presupuestarios con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.
- d) Registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados
- II. **Cartera de inversión (1RA NOVIEMBRE)**
 - a) Envío de Formatos e instructivos para el Presupuesto
 - DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS (AP).
 - FORMATO DEL ÁRBOL OBJETIVOS (AO).
 - DE MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR).
 - FORMATO DE APERTURA PROGRAMÁTICA (APRG).
 - DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA).
 - PARTIDAS POR ACTIVIDAD (PA).
 - FICHA TÉCNICA (FT).
 - DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (PEG).
 - FORMATO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (PEP).
 - FORMATO ALINEACIÓN, PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN (APP).
 - b) Envío el Formato del Anexo Programático de Obras a la Dirección de Obras Publicas de manera específica.
- III. **Presupuestación (2DA NOVIEMBRE)**
 - a) Emisión de la políticas generales del Gasto
 - b) Definición de la Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos 2020
 - c) Integración Proyecto de Egresos Municipales (**PEM**) de cada una de las unidades responsables

Los plazos y términos específicos de las actividades que se incluyen en este calendario a través de los diversos instrumentos asociados al proceso de programación y presupuestación, tales como lineamientos y disposiciones específicas, entre otros.

Gestión de usuarios de los sistemas

- 4. Las actividades relacionadas con la carga de la actualización de las estructuras programáticas, así como con la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020 se realizarán en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) en cual se encuentra en la Tesorería Municipal.

Actividades de la programación



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN

2018-2021



"Municipio en Movimiento"

Clave presupuestaria y estructura programática para el ejercicio fiscal 2020

5. Para la integración del **PEM 2020**, las dependencias y entidades deberán observar la composición de la clave presupuestaria y de la estructura programática conforme al siguiente clasificación:

ADMINISTRATIVA		FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA					ECONOMICO			GEOGRÁFICA	
R/S	UR	FI	FN	SF	AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
RAMO Y/O SECTOR	UNIDAD RESPONSABLE	FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETO DEL GASTO	TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE CARTERA

Ejemplo en base a las Solicitud de Presupuesto Programación y Pago:

PROGRAMA OPERATIVO							UR	PARTIDA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE					
01			043				070	26103	1

Revisión y actualización de estructuras programáticas (categorías)

6. Las estructuras programáticas que se encuentran en el Artículo 28 de LPHPGPCGEM, serán las que resulten del ejercicio de revisión a las estructuras programáticas vigentes que se realicen en términos de este numeral, conforme a lo que se señala a continuación.

- Anexo al presente oficio se remite archivo que contiene las estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2019, información que será remitida a las dependencias y entidades municipales, conforme a lo señalado en la **Programación del inciso b)**.
- En caso de requerir modificaciones a sus estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2020, las dependencias y entidades deberán enviar a más tardar el próximo **martes 19 de noviembre de 2019** por correo electrónico a la Tesorería Municipal (tumbiscatiotesoreria@gmail.com) que corresponda la propuesta de modificación respectiva, incluyendo la justificación que sustente la realización del cambio solicitado.
- A más tardar el próximo **lunes 25 de noviembre** la Tesorería Municipal deberá remitir a esta la información consolidada de las solicitudes de modificación a las estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2020 de las dependencias y entidades, una vez realizado el análisis respectivo, consideren procedentes. En el caso de los ejecutores de gasto para los cuales no se reciba información en los términos y el plazo previstos en este



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN

2018-2021



"Municipio en Movimiento"

numeral, se entenderá que no requieren modificación a sus estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2020.

- d) Tratándose de requerimientos relacionados con la creación de nuevos Programas presupuestarios (Pp's) o cambios sustanciales a estos, las dependencias y entidades deberán anexar a su solicitud el diagnóstico.

Carga de actualización de estructuras programáticas en el SAACG.net

7. Una vez que las estructuras programáticas de 2020 hayan sido entregadas al Ayuntamiento a través de la Tesorería, las modificaciones respecto a las estructuras programáticas vigentes del ejercicio 2019, deberán ser registradas en el ciclo presupuestal 2020.

Cambios de estructuras programáticas en fecha posterior

8. Una vez finalizado el proceso descrito en el numeral anterior, quedarán restringidos los movimientos relacionados con las altas, modificaciones y bajas en las denominaciones de los Pp's y las actividades institucionales, así como con las alineaciones de estas categorías programáticas con las funciones.

Relaciones validas entre las estructuras programáticas y el PMD 2018-2021

9. En la vinculación de sus estructuras programáticas con el PMD de 2018-2021 y sus programas, las dependencias y entidades deben apegarse estrictamente a las relaciones validas de los Objetivos de los Programas Sectoriales que seleccionen, con la Meta Nacional, Estatal y Municipal de Objetivo de la Meta Nacional, Estatal y Municipal que se señalan en los respectivos programas sectoriales.

Por lo anterior, las dependencias y entidades deberán asegurarse que las vinculaciones de sus estructuras programáticas con el PMD 2018-2021 y sus programas que se encuentren registradas en el **SAACG.net** 2020 cumpla con dichas relaciones válidas las cuales se incluyen para referencia en los presentes lineamientos.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

10. Con la finalidad de incorporar los objetivos de la Agenda 2020 para el Desarrollo Municipal en la integración de PEM 2020 las dependencias y entidades deberán vincular dichos objetivos con sus estructuras programáticas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN

2018-2021



"Municipio en Movimiento"

Registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

11. Considerando la estructura programática a utilizar en el PEM 2020, las dependencias y entidades deberán registrar, revisar y actualizar dentro de los plazos establecidos en los criterios.

Programas y proyectos de inversión

12. Derivado del análisis de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) presentados en el Documento de Planeación enviados por las dependencias y entidades se deberán canalizar los recursos disponibles a aquellos PPI que muestren mejores indicadores de rentabilidad social, mayor impacto en el desarrollo regional, reducción del rezago social, pobreza y pobreza extrema que presenten de mayor avance en las factibilidades técnicas legales y ambientales, que presenten en un ritmo de ejecución constante y contribuyan al cumplimiento de estrategias planteadas en el PMD 2018-2021.

Presupuestación

Elaboración de los anteproyectos de presupuesto

13. El ante proyecto que deberán elaborar las dependencias y entidades para la integración del **PEM 2020** se realizara conforme a las fechas y términos que se incluyan en las demás disposiciones que sean emitidas, así como los techos que más adelante se detallan; para que se programen en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 servicios Generales; debido a que los capítulos 1000 Servicios personales 4000 subsidios (Ex exclusivo del Presidente Municipal y el Ayuntamiento su autorización) y el capítulo 5000 de Bienes Muebles e inmuebles dependerá de la disponibilidad financiera en el ejercicio y en apego al Reglamento de Patrimonio Municipal.

Al respecto es conveniente señalar que en el anteproyecto de Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, presentado ante el Congreso del Estado el techo financiero presentado ascendió a \$68,004,483.00, desglosado de la Siguiete Manera:

RESUMEN			
RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO			MONTO
1	No Etiquetado		44,009,444
11	Recursos Fiscales	1,385,417	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN

2018-2021

"Municipio en Movimiento"
RESUMEN



RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO			MONTO
12	Financiamientos Internos	0	
14	Ingresos Propios	261,313	
15	Recursos Federales	42,338,829	
16	Recursos Estatales	23,885	
2	Etiquetado		23,995,039
25	Recursos Federales	19,441,298	
26	Recursos Estatales	4,553,741	
27	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	
TOTAL			68,004,483

De lo anterior es necesario realizar las siguientes consideraciones:

- a) Se deberá proyectar el presupuesto exclusivamente sobre los recursos no etiquetados por la cantidad de \$43, 748,131.00 y disminuyendo a este importe lo que se estime presupuestar en el capítulo 1000 de Servicios Personales en base a la plantilla de personal y Tabulador de Sueldos autorizada en relación al presupuesto ejercido al mes de septiembre de 2019, el cual se ejerció bajo el siguiente importe y porcentaje:

Sin Ramo/Dependencia	% RECURSOS QUE REPRESENTA	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	25.20%	8,395,552.28
2 REGIDURIA	4.81%	1,602,329.88
3 SINDICATURA	1.74%	581,068.78
4 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.79%	264,385.93
5 TESORERIA MUNICIPAL	6.60%	2,198,716.16
6 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.67%	221,597.00
8 DIRECCION DE COMUNICACION	0.39%	130,203.97
9 TENENCIA LAS CRUCES	2.30%	767,261.62
10 ENCARGATURA DEL ORDEN DE PLAYITAS	1.44%	481,173.99
11 ENCARGATURA DEL ORDEN DEL SOCORRO	0.19%	64,695.06
12 ENCARGATURA DEL ORDEN DE PLATANAL	0.05%	16,633.26
13 DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE	0.83%	275,264.47
14 INSTANCIA DE LA MUJER	0.35%	117,322.38
15 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4.29%	1,428,777.24
16 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	2.46%	819,145.78



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN

2018-2021



"Municipio en Movimiento"

Sin Ramo/Dependencia		% RECURSOS QUE REPRESENTA	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
17	DIRECCION DE CULTURA	0.38%	126,875.47
18	DIRECCION DE EDUCACION	0.24%	80,830.55
19	OFICIALIA MAYOR	0.61%	204,354.45
20	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	30.84%	10,273,474.54
21	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	9.06%	3,016,784.69
22	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	6.75%	2,249,713.38
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION		-
		100.00%	33,316,160.88

En tal sentido y considerando el porcentaje ejercicio al 30 de Septiembre del ejercicio fiscal 2019; la proyección para el ejercicio 2020 del PEM por unidad responsable, se deberá de considerar única y exclusivamente el presupuesto neto estimado como se visualiza a continuación:

N O	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO GENERAL	ESTIMADO CAPITULO 1000	PRESUPUESTO NETO ESTIMADO
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$11,024,371.09	\$1,339,981.53	\$9,684,389.56
2	REGIDURIA	2,504,052.08	2,130,185.62	373,866.46
3	SINDICATURA	1,196,303.28	972,564.66	223,738.62
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	547,170.56	349,254.29	197,916.27
5	TESORERIA MUNICIPAL	2,887,179.08	1,362,160.06	1,525,019.02
6	CONTRALORIA MUNICIPAL	590,983.54	426,647.41	164,336.13
8	DIRECCION DE COMUNICACION	270,973.49	156,684.66	114,288.83
9	TENENCIA LAS CRUCES	1,007,506.90	554,503.99	453,002.91
10	ENCARGATURA DEL ORDEN DE PLAYITAS	631,839.39	289,514.77	342,324.62
11	ENCARGATURA DEL ORDEN DEL SOCORRO	92,226.21	92,226.21	-
12	ENCARGATURA DEL ORDEN DE PLATANAL	126,886.60	126,886.60	-
13	DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE	461,455.40	296,395.33	165,060.07
14	INSTANCIA DE LA MUJER	294,058.41	164,363.04	129,695.37
15	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,876,156.56	1,217,855.84	658,300.72
16	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1,075,637.05	649,475.22	426,161.83
17	DIRECCION DE CULTURA	496,602.77	323,743.93	172,858.84
18	DIRECCION DE EDUCACION	406,140.25	227,228.00	178,912.25



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN

2018-2021



"Municipio en Movimiento"

N O	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO GENERAL	ESTIMADO CAPITULO 1000	PRESUPUESTO NETO ESTIMADO
1 9	OFICIALIA MAYOR	368,342.00	219,690.02	148,651.98
2 0	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10,674,700.21	2,261,627.90	8,413,072.31
2 1	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	4,261,401.56	3,410,173.04	851,228.52
2 2	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	2,954,144.57	1,252,128.57	1,702,016.00
	TOTAL	\$ 43,748,131.00	\$17,823,290.69	\$25,924,840.31

Nota: 1.- El ejercicio del gasto puede variar de acuerdos a la atención de programas y acciones prioritarios. 2.- Del importe programado en la Tesorería Municipal el 2% que asciende a la cantidad de \$874,962.62 corresponde a provisiones presupuestales para el ejercicio del gasto.

- b) Los recursos etiquetados serán de programación específica para las unidades responsables de la Dirección de Obras Públicas, en lo que refiere al Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por la cantidad de \$14,667,456 catorce millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos; y el Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales por la cantidad de \$ 4,553,741.00 cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y un peso; y a la Dirección de Seguridad lo relacionado al Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por la cantidad de \$ 4,773,842 cuatro millones setecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos, en apego a . Los recursos podrían variar dependiendo de la publicación que realice la Secretaría de Finanzas en el mes de Enero 2020
- c) Los recursos no etiquetados por la cantidad de \$261,313.00 serán de programación específica del Sistema de Agua Potable del Municipio.

Presupuestación Regularizable de servicios personales

14. El presupuesto de servicios personales para el anteproyecto deberá ser consistente con el presupuesto Regularizable definido, conforme al proceso realizado para tal efecto.

Medidas de austeridad y para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos

15. Las dependencias y entidades deberán reflejar en sus programas y previsiones de gasto para el PEM 2020 el impacto de la ampliación de las



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN

2018-2021



"Municipio en Movimiento"

acciones en cumplimiento a las medidas, criterios y procedimientos contenidos en:

- a) Los lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Municipal.

Finalmente, las asignaciones de gasto corriente que incluyan las dependencias y entidades en sus anteproyectos de presupuesto deberán ser consistentes con el límite máximo del gasto corriente estructural aplicable en la integración de lo anterior con el fin de cumplimiento al artículo 23 de la LPHPGPCGEM

Disposiciones finales

Interpretación de las normas y lineamientos y casos no previstos

16. El Ayuntamiento, La Contraloría Municipal, Sindicatura y la Tesorería Municipal serán las facultadas para interpretar, en sus ámbitos respectivos de competencia, los presentes lineamientos, así como para resolver los casos no previstos en estos casos.

Difusión por vía electrónica

17. Los presentes lineamientos se encuentran disponibles en la página de internet de la Administración Pública Municipal, en la siguiente dirección electrónica: www.tumbiscatio.gob.mx

En términos de lo anteriormente señalado, solicito atentamente su apoyo a efecto de comunicar el contenido de este oficio a las dependencias y entidades bajo su coordinación.

ATENTAMENTE

C.P. LUCILA SILVA SOTO

TESORERA MUNICIPAL



C.c.p Juan Manuel Magaña Arreola, Presidente Municipal. Para su conocimiento

Ana Laura García Cornejo. Síndico Municipal, Mismo fin

Baldomero Contreras Aguilar, Contralor Municipal. Para los fines legales correspondientes